COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO No. MC-001-2025

Pandi Cundinamarca, Marzo 11 de 2025

Señor.
ALVARO BORDA CANTOR
HOGAR GERIATRICO LA CASA DEL ABUELO
C.C. No. 19.218.761 de Bogotá
Arbeláez - Cundinamarca

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 029 de 2025

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 001 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O POBREZA ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA AÑO 2025."**, se le adjudico la citada invitación, la cual junto con la propuesta presentada para los efectos legales y presupuestales constituyen el contrato.

1.- OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O POBREZA ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA AÑO 2025."

2.- VALOR: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.200.000,00), valor que se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL PONDERADO PARA UN (01) ADULTO MAYOR (INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS APLICABLES DE LEY)
Prestar la asistencia y protección integral a adultos mayores ofreciendo los siguientes servicios: - Ofrecerá los servicios de alojamiento las 24 horas, en las instalaciones del hogar geriátrico contratado. - Ofrecerá los servicios de un profesional nutricionista que controlará y dosificará la alimentación de los adultos mayores internados en el centro (alimentación con cinco porciones al día, teniendo en cuenta dieta personalizada para cada uno de los usuarios según lo indicado por el médico y/o nutricionista).	Por un Adulto Mayor $1.600.000,00

- Brindará kit de aseo personal que incluya (jabón para el cuerpo de 130g, crema de dientes de 100g, un cepillo de dientes, 2 rollos de papel higiénico, 2 cuchillas para afeitar, 1 desodorante de 50ml y según la necesidad del adulto mayor.) - Lo afiliará al servicio funerario que incluye los siguientes beneficios: traslado a nivel nacional, sala de velación por 24 o 48 horas, opción de bóveda o cremación y su respectivo cofre, publicidad y eucaristía. - Ofrecerá los servicios de lavandería diaria para garantizar su bienestar. - Asistencia médica con profesional en Gerontología las 24 horas los 7 días de la semana. - Ofrecerá los servicios de terapia física y ocupacional, teniendo en cuenta la continuidad que requiera el usuario. - Ofrecerá los servicios de enfermería las 24 horas con el objetivo de controlar medicamentos, glucometría, tensión arterial, control de signos vitales y lo demás que requiera el adulto mayor. - Actividades complementarias: Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales, para adultos mayores dentro de la sede dos (2) horas diarias. - Realizar á acompañamiento para los controles médicos y direccionará a los programas necesarios según requerimientos médicos.	

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el futuro contrato la entidad cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal **Nº 2025000045 de fecha 25 de enero de 2025**, **RUBRO** 1: 2.3.4103065.17.04.2.3.2.02.02.009.93304. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR. FUENTE: 1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLAS TERCERA EDAD **RUBRO** 2: 2.3.4103065.17.04.2.3.2.02.02.009.93304. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR. **FUENTE:** 1.3.3.5.04.01 R.B TRANSFERENCIA RECURSOS ESTAMPILLA DEPT. PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El suministro objeto del presente contrato se llevará a cabo por un tiempo de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II.

5.- FORMA DE PAGO.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, así: mediante **SIETE (07) PAGOS MENSUALES** vencidos cada uno **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($1.600.000,00)**, por cada adulto mayor asilado en las instalaciones, donde para el presente contrato es uno (01), por lo que la mensualidad a cancelar mes vencido es de ***UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000,00)***.
Cada pago se realizará previa certificación y/o informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de informe de actividades mensual al supervisor, la acreditación de pago de los aportes

al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor.
El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

6. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro a realizar.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor ejecutando las actividades con el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, así:

1. Ofrecer los servicios de alojamiento las 24 horas, en las instalaciones del hogar geriátrico contratado.
2. Ofrecerá los servicios de un profesional nutricionista que controlará y dosificará la alimentación de los adultos mayores internados en el centro (alimentación con cinco porciones al día, teniendo en cuenta dieta personalizada para cada uno de los usuarios).

3. Brindar 1 kit mensual de aseo personal que incluya (jabón para el cuerpo de 130g, crema de dientes de 100g, 1 cepillo de dientes, 2 rollos de papel higiénico, 2 cuchillas para afeitar, 1 desodorante de 50ml)
4. Afiliar al servicio funerario a los adultos mayores beneficiados que incluye los siguientes beneficios: traslado a nivel nacional, sala de velación por 24 o 48 horas, opción de bóveda o cremación y su respectivo cofre, publicidad y eucaristía.
5. Ofrecer los servicios de lavandería diaria para garantizar su bienestar.
6. Asistencia médica con profesional en Gerontología las 24 horas los 7 días de la semana.
7. Ofrecer los servicios de terapia física y ocupacional, teniendo en cuenta la continuidad que requiera el usuario.
8. Ofrecer los servicios de enfermería las 24 horas con el objetivo de controlar medicamentos, glucometría, tensión arterial, control de signos vitales y lo demás que requiera cada usuario.
9. Realizar acompañamiento para los controles médicos y direccionar a los programas necesarios según requerimientos médicos.
10. Las demás que sean necesarias o que indique la supervisión del contrato y que se encuentren relacionadas con su objeto.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

6.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**. Quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en la sede del Hogar adjudicatario del contrato.

8.- GARANTÍAS.

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar los recursos públicos, la entidad considera que se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 10% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más. **2. Calidad y funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los elementos, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los bienes imputables al contratista.

9- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación final, una vez cumplido el plazo de su ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del servicio.

10.- MULTAS: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Pandi, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa

cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

12. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

13.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

15.- INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Aceptado y aprobado en Secop II
CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jairo Enrique Ángel Ruiz Contratista	Claudia Marcela Cubillos Duarte Técnico Administrativo	Dra. Milena Gaitán Useche Asesora Jurídica Externa

Alcalde Municipal